

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	434576
Número de orden de compra a modificar:	137895

Entidad compradora:	MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - MINIGUALDAD
Nombre del solicitante:	Diana Coronado Osorio
Proveedor:	Sumimas S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-30 09:22:58

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-31	2025-02-28

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
133305	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	CDP-3324	CDP	3324

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	etp03 - ACCESORIO-41. Docking Stations para Portatiles - NA - Todas las zonas	50.0	Unidad	488570.02	CDP-3324	24428501.00

6

11

2	etp03 - ACCESORIO-42. Maletin - NA - Todas las zonas	70.0	Unidad	90034.58	CDP-3324	6302420.60
3	etp03 - ACCESORIO-43. Guaya de seguridad - NA - Todas las zonas	70.0	Unidad	90034.58	CDP-3324	6302420.60
4	etp03 - ACCESORIO-44. Base refrigerante para portatil - NA - Todas las zonas	50.0	Unidad	127107.65	CDP-3324	6355382.50
5	etp03 - ACCESORIO-47. Auriculares - NA - Todas las zonas	70.0	Unidad	304528.74	CDP-3324	21317011.80
6	etp03 - ETP-PT- 16. ETP - PORTATIL 14 PULGADAS PESO MAXIMO 1,8KG - 5300 - NA - INTERMEDIO - SDD - 512 GB PCIE - NA - 16 GB - ZONA 1	70.0	Unidad	2352000.00	CDP-3324	164640000.00
7	etp03 - COMPONENTE- PT-72. COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	70.0	Unidad	1.00	CDP-3324	70.00
8	etp03 - COMPONENTE- PT-72. COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	70.0	Unidad	1.00	CDP-3324	70.00

6

9	etp03 - COMPONENTE- PT-75. COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	70.0	Unidad	1.00	CDP-3324	70.00
10	etp03 - COMPONENTE- PT-76. COMPONENTE - CERTIFICADO EN EL ESTANDAR MILITAR MIL- STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	70.0	Unidad	1.00	CDP-3324	70.00
11	etp03 - COMPONENTE- PT-92. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	70.0	Unidad	723807.44	CDP-3324	50666520.80
12	etp03 - IVA	1.0	Unidad	21920729.00	CDP-3324	21920729.00

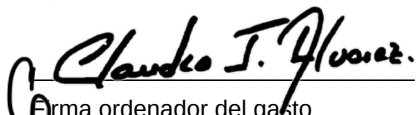
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

6

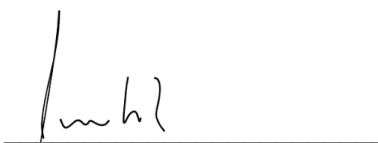
Teniendo en cuenta la solicitud allegada por parte del proveedor para los tiempos de entrega de la orden de compra No. 137895 y conforme al memorando remitido por parte de la supervision del contrato, se hace necesario prorroga de Orden de Compra No. 137895 hasta 28 de febrero de 2025.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Claudia Jineth Álvarez Benítez

Documento: 52113881



Firma de proveedor

Nombre: JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ

Documento: 79.249.787 de Suba



Ministerio de Igualdad y Equidad
Proceso: Gestión Documental
Formato: Memorando

MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUITAD	
	
N°. Radicado : SI-2024-00000382	Folios: 2
Fecha: 27-12-2024 12:18:04	Anexos: 0

PÁGINA: 1 DE 2	
CÓD: SAF-AD-FO-007	
V 0.14	19/06/2024

MEMORANDO

Bogota, Colombia, 27 de December de 2024

PARA:CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ
SECRETARIA GENERAL
calvarez@minigualdad.gov.co

DE: EDWIN SÁNCHEZ ROZO
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
esanchez@minigualdad.gov.co

ASUNTO: Alcance Memorando N° SI-2024-00000369

En mi calidad de supervisor de la orden de compra de adquisición de computadores N° 137895, me permito solicitar su colaboración para llevar a cabo la modificación al plazo de ejecución de esta. Lo anterior, teniendo en cuenta lo contemplado en los estudios previos donde se estableció “De acuerdo con las actividades a desarrollar, el plazo de la orden de compra será el plazo contemplado en el acuerdo marco de precios correspondiente, contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.” y dado que al generar la orden de compra se dejó como fecha de finalización el día 31 de diciembre del 2024, tiempo que no estarían en línea con lo establecido en el anexo N° 3 del acuerdo marco numeral 1.5 Tiempos de entrega de los ETP, donde se dan lineamientos de tiempos de entrega y especifica que para la zona N° 1 dependiendo de la cantidad de equipos el tiempo máximo de entrega es de 55 días calendario.

ETP	RANGO CANTIDADES	ZONA 1
Cómputo Corporativo	1-20	40 días calendario
	21-50	45 días calendario
	51-100	50 días calendario
	Más de 100	55 días calendario

Por lo tanto, solicito su colaboración para contar con la aprobación de modificación de esta orden de compra dejando la fecha de finalización de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios y lo manifestado por el contratista así:

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Orden de Compra N° 137895 la fecha de finalización debería quedar del 21 de enero del 2025; sin embargo, de acuerdo con solicitud del contratista de fecha 23 de diciembre de 2024 donde indica la imposibilidad de entregar los equipos dentro de los tiempos establecidos por el AMP, dada la comunicación emitida por el fabricante de fecha 23 de diciembre de 2024 donde indica que el tiempo de entrega para la orden de compra No.121534682 es de 60 días contados a partir de la generación de la orden de compra, más los tiempos de importación, nacionalización, alistamiento y entrega; por lo tanto, el proveedor solicita una prórroga a la orden de compra hasta el 28 de febrero del 2025.

Por lo anterior, por parte de la supervisión no hay objeción alguna, dado que era un riesgo contemplado dentro del proceso contractual por la fecha de generación de la orden de compra; razón por lo cual, se solicita su autorización para modificar la fecha de finalización quedando el 28 de febrero del 2024.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: EDWIN SANCHEZ ROZO
Fecha: 27-12-2024 12:18:23

EDWIN SANCHEZ ROZO
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
Profesional Especializado Grado 17
esanchez@minigualdad.gov.co

Anexo(s): 0,
Número de folios: 2
e1985631-721f-4e47-978d-e601b0616709

Cota – Cundinamarca, 23 de Diciembre de 2024

Señores

MINISTERIO DE GUALDAD Y EQUIDAD- MINIGUALDAD

Atención: Edwin Sánchez Rozo – Supervisor Orden de Compra No 137895

Ciudad.

Referencia: Orden de Compra No 137895.

Asunto: Solicitud de prórroga hasta el día 28 de febrero de 2025 para la entrega de los equipos a suministrar en el marco de la orden de compra de la referencia.

Respetados señores:

Por medio de la presente, de la forma más respetuosa, estando dentro del término para tal fin, nos permitimos solicitarle se prorrogue hasta el día 28 de febrero de 2025 la entrega de los equipos a suministrar en el marco de la orden de compra de la referencia, ya que los mismos no pueden ser entregados en los tiempos pactados, lo anterior, por motivos de fuerza mayor no imputables al contratista, conforme las siguientes consideraciones:

1. Que si bien es cierto somos conscientes de la necesidad de la entidad de contar con los equipos a la mayor brevedad posible, lo es igualmente, que la no entrega de los equipos en los tiempos acordados obedece a causas no imputables en su querer y voluntad a Sumimas, toda vez, que los equipos se deben fabricar bajo pedido y a la medida, conforme las características técnicas de las mismas, que conforme a lo informado por HP INC como fabricante de los equipos se estima que los equipos serán entregados a mediados de Febrero de 2025 como consta la certificación, la cual adjuntamos a la presente, posteriormente se deben Importar y Nacionalizar en Colombia, una vez ingresen a nuestra Bodega de almacenamiento se debe realizar procesos de alistamiento, distribución y entrega, lo cual requiere unos días adicionales para la realización de los procesos anteriormente citados es decir hasta el 28 de Febrero de 2025, HP INC se encuentra trabajando para agilizar los procesos, se les mantendrá regularmente informado de cualquier mejora en las fechas de entrega con el fin de planificar en conjunto la disponibilidad a tiempo de los productos.
2. Como puede observarse, no es posible darle cumplimiento a la entrega de los equipos dentro de los plazos estipulados, lo anterior, fundado en circunstancias de la intervención de un tercero fuera de control del contratista, como factor de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente relatadas y documentados sobre el particular.
3. De parte de Sumimas, se desplegaron las órdenes de compra tendientes a la consecución de los equipos de forma oportuna ante HP, pero por hechos de un tercero, no imputable en su querer y voluntad a Sumimas, no ha sido factible durante este lapso de tiempo que se nos despachen y entreguen los equipos en los tiempos acordados con la empresa fabricante HP y por consiguiente los tiempos de entrega son más largos de lo estimado, situación que demanda entonces un mayor tiempo al planificado inicialmente, como consecuencia de lo antes indicado y esto requiere entonces un mayor tiempo para su posterior entrega.



4. Si bien el contratista debe adoptar medidas para poder adquirir los equipos en el plazo pactado, no implica entonces esto que las situaciones se mantengan inalteradas e inalterables durante toda la relación contractual y por situaciones ajenas a Sumimas, los equipos no nos pueden ser entregados en los tiempos acordados, como se puede evidenciar en los documentos que adjuntamos a la presente, por consiguiente, nadie está obligado a soportar cargas que jurídicamente no le corresponde, es decir, nadie está obligado a lo imposible, de modo que, cuando las circunstancias cambian, deben reconocerse, porque el contratista no podrá responder de manera adecuada a la entrega del bien, en la medida en que puede suceder que la ejecución del contrato resulte mucho más extensa en el tiempo, como consecuencia de las situaciones aquí indicadas.
5. Siguiendo criterios doctrinales puede suceder que en el curso de la ejecución de un contrato, ciertas circunstancias, extrañas o ajenas a la voluntad de los contratantes, retardan su cumplimiento; siendo realmente lo ocurrido, se presentan entonces las condiciones que señala la doctrina para que esta teoría se aplique: 1) Los contratantes no pudieron razonablemente prever los hechos que trastornaban la situación; 2) estos hechos son ajenos a la voluntad de las partes; y 3) provocaron un trastorno en las condiciones de ejecución del contrato.

En lo concerniente a la presente orden de compra, estas tres condiciones, posteriores y sobrevinientes a la celebración de la misma, pero temporarias, como se ha venido señalando, concurren perfectamente, y para ponerle fin a la situación de imprevisión, las partes deben llegar a un acuerdo esencialmente de naturaleza temporal y es prorrogar la fecha de entrega de los equipos, con el fin de poder darle cumplimiento conforme a las condiciones pactadas.

6. Las anteriores circunstancias son las que imposibilitan cumplir en término con la entrega pactada, lo cual, nos permite afirmar con toda solvencia ética que nuestra empresa ha obrado con lealtad y buena fe contractual, y que no hemos incurrido en comportamiento negligente o dilataciones endilgadas a nuestra voluntad para llegar al cumplimiento de lo pactado.
7. Por ello, la decisión ajustada a derecho, respecto de nuestra solicitud es la de que se reconozcan las circunstancias de fuerza mayor relacionadas con la intervención de un tercero, anteriormente fundamentadas y por consiguiente se nos prorrogue hasta el día 28 de Febrero de 2025 la entrega de los equipos a suministrar en el marco del contrato de la referencia.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ

Representante Legal
Sumimas S.A.S

Anexo: Lo enunciado.



23 de diciembre de 2024

Estimado socio,
SUMIMAS SAS

Como socio valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. Escribimos con respecto al siguiente pedido, realizado bajo los términos del Acuerdo de Socio de HP:

- Cliente final: MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE COLOMBIA
- Pedido: 121534682
- Socio: SUMIMAS SAS

A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra (OC) número 121534682 cuenta con un estimado de entrega de 60 días contados a partir de la colocación de la orden de compra.

A solicitud de SUMIMAS SAS se emite esta carta para ser presentada ante su cliente final, con el único propósito de informarle acerca de la situación actual referida a su orden de compra, no pudiendo esta información ser utilizada por ustedes y/o por su cliente final con ningún otro fin.

Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua. Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos específicos a través de sus contactos normales de HP.

Saludos,

Sandra Hinestroza
Representante Legal

Ref.(OPD-0004223083)